

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONCLUSION DE OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO MULTIPLE MISICUNI DE COCHABAMBA

**LEY Nº 2534 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1º.-**

**Declarar de prioridad nacional, la conclusión de obras de la primera etapa del Proyecto Múltiple
Misicuni del Departamento de Cochabamba, referido a las obras de agua potable y riego. ARTICULO
2º.-**

**Autorizar al Poder Ejecutivo, tramitar el financiamiento para la conclusión de la primera etapa del
Proyecto Múltiple Misicuni de conformidad al Artículo 59º, atribución 5ª de la Constitución Política del
Estado. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los dieciocho días del
mes de septiembre de dos mil tres años. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales
Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo
Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza. Por tanto, la promulgo para que
se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los
veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José
Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau, Roberto Barbery
Anaya.**